



12 de diciembre de 2024

Boletín Número: 6600

**MIEMBROS PRESENTES:** Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Dr. Jorge Ballestero; Dr. Esteban Mahiques; Dr. Matías García y Dr. Ezequiel Iglesias Berrondo.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la Secretaría, el Dr. Jorge Ballestero.-

SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 09/12/2024 EXPTE. 96645:

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

CELIZ Milton Aarón	Deportivo Riestra	Ira.
SEQUEIRA Luis Alberto	Ind. Rivadavia (Mendoza)	"
DI IURE Agustín	Colegiales	3ra.B.
MURILLO Emanuel	Flandria	"
YBÁÑEZ Alejo Agustín	Banfield	Ira.F.
RUIZ DÍAZ Martín Eduardo	Camioneros	"
MONASTERIO Santiago	Ferro Carril Oeste	"
JURGENSEN Matías Nicolás	Hebraica	"
BALANZA Cristian Ezequiel	Juventud Unida	"
SOÑER Matías Gabriel	17 de Agosto	"
BORDA Ximena Belén	All Boys	Ira.F.Fem.
CEPEDA Mariana Florencia	Ferro Carril Oeste	"

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-

BERAZATEGUI c. REAL PILAR F.C. Ira.C. 20/11/2024 EXPTE. 96606:

1º) Se suspende por cinco partidos al jugador Nicolás Agustín Pizarro Demestri, del Club Berazategui. Art. 199 del R.D. (lesionar adversario).-

2º) Se multa al Real Pilar F.C., en v.e. 50. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

DEFENSA Y JUSTICIA c. GODOY CRUZ (Mendoza) Ira. 30/11/2024 EXPTE. 96628:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Kevin Facundo Gutiérrez, del Club Defensa y Justicia. Arts. 32 y 33 del R.D.-

INSTITUTO (Córdoba) c. DEPORTIVO RIESTRA Ira. 30/11/2024 EXPTE. 96630:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Juan José Franco Arrellaga, del Club Instituto de Córdoba. Arts. 32 y 33 del R.D.-

ATLÉTICO TUCUMÁN c. NEWELL'S OLD BOYS Ira. 02/12/2024 EXPTE. 96639:

Se suspende por dos partidos, al jugador Nicolás Eduardo Castro, del Club Atlético Tucumán. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

SPORTIVO ITALIANO c. ARGENTINO DE QUILMES 3ra.B. 03/12/2024 EXPTE. 96643:

Se suspende por dos partidos, al jugador Christian Manuel Sanjiau, del Club Argentino de Quilmes. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

VILLA SAN CARLOS c. DEPORTIVO ARMENIO 3ra.B. 03/12/2024 EXPTE. 96644:

Se suspende por tres partidos al jugador Gustavo Arnaldo Sivila Mendieta, del Club Villa San Carlos. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-



12 de diciembre de 2024

HURACÁN c. PLATENSE Ira. 09/12/2024 EXPTE. 96646:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23 (\$345.000), al director técnico Luca Marcogiuseppe, del Club Huracán. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

BOUZAT, AGUSTÍN s/SITUACIÓN Inic. 09/12/2024 EXPTE. 96653:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Agustín Bouzat, del Club Vélez Sarsfield. Arts. 32 y 33 del R.D.-

INDEPENDIENTE c. ATLÉTICO TUCUMÁN Ira. 09/12/2024 EXPTE. 96654:

1°) Se suspende por un partido al jugador Marcelo Luciano Estigarribia, del Club Atlético Tucumán. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23 (\$345.000), al director técnico Facundo Sava, del Club Atlético Tucumán. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

COLÓN c. SAN MARTÍN (San Juan) 6ta.Nac. 07/12/2024 EXPTE. 96647.001:

Se suspende por ocho partidos al jugador Lucas Fernando Flores Mercado, del Club San Martín de San Juan. Arts. 204, 185 y 200 b) del R.D. (acción brusca, agravios árbitros y salivar adversario).-

QUILMES A.C. c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) 7ma.Nac. 08/12/2024 EXPTE. 96647.002:

1°) Se suspende por cinco partidos al jugador Agustín Arrieta, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Art. 185 y 186 del R.D. (agravio árbitro y actitud descomedida).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$156.000), al personal auxiliar Álvaro César Rodríguez, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

3°) Se suspende por dos partidos, al personal auxiliar Rodrigo Emanuel Siravegna, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Arts. 186 y 260 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-

ROSARIO CENTRAL s/SITUACIÓN Inic. 21/11/2024 EXPTE. 96599:

VISTO:

Las medidas de seguridad adoptadas por el Club Rosario Central.-

La constatación de la adecuada implementación de dichas medidas en cumplimiento de las normativas de seguridad vigentes.-

La solicitud presentada por el club para el levantamiento de la sanción, acompañada de la documentación y compromiso correspondientes.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo expuesto, se verificó:

La implementación efectiva de las medidas correctivas requeridas.-

El compromiso del Club Rosario Central de garantizar un entorno seguro para los asistentes en la temporada 2025.-

La concordancia de las acciones realizadas con los objetivos establecidos por la Asociación del Fútbol Argentino en materia de seguridad y orden público.-

En atención a lo anterior, y conforme a las facultades otorgadas por el Código de Ética y el Reglamento Disciplinario de la Asociación del Fútbol Argentino, este Tribunal

**RESUELVE:**

1°) Levantar la clausura de la tribuna popular norte del estadio de Rosario Central, habilitándola para su uso durante la temporada 2025.-

2°) Requerir al Club Rosario Central que presente informes periódicos sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas.-

3°) Advertir al club que cualquier incumplimiento futuro de las normativas de seguridad podrá dar lugar a la reapertura del presente expediente y a la aplicación de sanciones más severas.-



12 de diciembre de 2024

ESTUDIANTES DE LA PLATA s/ Presentación Inic. 12/12/2024 EXPTE.96657:  
Y VISTOS,

La nota del Club Estudiantes de La Plata referida a la situación de sus jugadores que participen en el encuentro a disputarse frente a la Asociación Atlética Argentinos Juniors el día 13/12/2024, que sean sancionados con una tarjeta amarilla, y con ésta llegasen a la quinta amonestación a lo largo del Torneo, o bien fueran expulsados en dicho encuentro por doble amonestación o roja directa, consultan si se encuentren habilitados para disputar la final del Trofeo de Campeones el día 21/12/2024, siendo un caso similar al resuelto respecto a los jugadores del Club Atlético Boca Juniors, Frank Y. Fabra Palacios y Guillermo M. Fernández, según lo establecido en la Resolución del 27 de octubre de 2022 (Expediente 90602, Boletín 6192).-

Y CONSIDERANDO,

Que el precedente citado determinó que el "Trofeo de Campeones" es un torneo independiente de la temporada regular organizada por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).-

Que, conforme al Reglamento de Torneos, las sanciones por acumulación de amonestaciones o expulsiones deben cumplirse en el primer partido de la siguiente temporada regular organizada por la AFA.-

En virtud de lo expuesto, y basándonos en el precedente señalado, se concluye que la acumulación de una quinta amonestación o una expulsión en el partido contra Argentinos Juniors no debería impedir que los jugadores del Club Estudiantes de La Plata participen en la final del "Trofeo de Campeones LPF 2024". Asimismo, la presente resolución se hace extensiva al otro finalista, bajo las mismas condiciones y fundamentos expuestos.-

Por ello, este Tribunal dispone dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1º) Quedan habilitados para actuar en el Trofeo de Campeones los jugadores del Club Estudiantes de La Plata que fueran expulsados durante el encuentro con el Club Argentinos Juniors, debiendo cumplir la sanción que fuese impuesta por este Tribunal, en el primer partido del próximo Torneo en el que participen, debido a la finalización de la Temporada 2024 de la Asociación del Fútbol Argentino.-

2º) Quedan habilitados para actuar en el Trofeo de Campeones los jugadores que fueran expulsados en la fecha 27 del Torneo LPF 2024, del equipo que clasifique para disputar el encuentro con su similar del Club Estudiantes de La Plata, debiendo cumplir la sanción que fuese impuesta por este Tribunal, en el primer partido del próximo Torneo en el que participen, debido a la finalización de la Temporada 2024 de la Asociación del Fútbol Argentino.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 5ta. y 7ma. Inic. 09/12/2024  
EXPTE. 96650:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

DE STÉFANO Tiziano Exequiel	Gimnasia y Esgrima (Mza.)	5a.
AGUIRRE Santiago	Estudiantes (Río Cuarto)	7a.
FRONTINO Emilio	"	"
LEAL Miqueas	"	"

Art. 154 del R.D.-



12 de diciembre de 2024

**C O P A   A R G E N T I N A**

VÉLEZ SANSFIELD c. CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) 11/12/2024 EXPTE. 96656:

Se autoriza al director técnico Walter Fabián De Felipe, del Club Central Córdoba de Santiago del Estero, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

**F U T S A L**

HEBRAICA c. FERRO CARRIL OESTE Ira. 02/11/2024 EXPTE. 96539.001:

Se le da por cumplida la sanción al delegado Sebastián Miguel Espigares, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 32 y 33 del R.D.-

ESTRELLA DE MALDONADO c. DEPORTIVO MORÓN Ira. 28/11/2024 EXPTE. 96640.010:

Se suspende por dos partidos, al delegado Fabián Alberto Castro, del Club Estrella de Maldonado. Arts. 186 y 260 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-

RIVER PLATE c. ARSENAL F.C. 5ta. 30/11/2024 EXPTE. 96641.006:

Se suspende por tres partidos al delegado Juan Manuel Rodríguez, del Club River Plate. Arts. 263 j) y 260 del R.D. (actuar estando suspendido).-

AMÉRICA DEL SUD c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 8va. 03/12/2024 EXPTE. 96641.007:

1º) Se suspende por tres partidos al delegado Santiago Nahuel Gleizer Moreira, del Club América del Sud. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravio árbitro).-

2º) Se amonesta al Club San Lorenzo de Almagro. Art. 81 del R.D. (incidentes).-

FRANJA DE ORO c. BANFIELD Ira. 07/12/2024 EXPTE. 96648.001:

1º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

PINOCHO c. FERRO CARRIL OESTE Ira. 06/12/2024 EXPTE. 96648.002:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Andoni Lucas González, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

BOCA JUNIORS c. HEBRAICA 3ra. 07/12/2024 EXPTE. 96648.003:

1º) Se suspende por un partido al jugador Matías Piecznik, del Club Hebraica. Art. 287 del R.D. (insultar adversario).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Lucas Galer, del Club Hebraica. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Ezequiel Glaubart, del Club Hebraica. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-



12 de diciembre de 2024

FERRO CARRIL OESTE c. CAMIONEROS 3ra. 07/12/2024 EXPTE. 96648.004:

Se suspende por diez partidos al jugador Dylan Ezequiel De Armas, del Club Camioneros. Art. 184 del R.D. (pelotazo árbitro).-

RIVER PLATE c. NUEVA ESTRELLA 3ra. 07/12/2024 EXPTE. 96648.005:

Se suspende por un partido al jugador Alan Agustín Trinidad, del Club Nueva Estrella. Art. 287 del R.D. (insultar adversario).-

AMÉRICA DEL SUD c. FERRO CARRIL OESTE 5ta. 08/12/2024 EXPTE. 96648.006:

Se suspende por cuatro partidos al delegado Nicolás Hernán Payva, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 185, 260 y 48 del R.D. (agravio árbitro, reincidencia).-

INDEPENDIENTE c. 17 DE AGOSTO 5ta. 05/12/2024 EXPTE. 96648.007:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Máximo Pirozzi, del Club 17 de Agosto. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

EL CICLÓN F.C. c. EXCURSIONISTAS 6ta. 07/12/2024 EXPTE. 96648.008:

1º) Se suspende por tres partidos a la delegada veedora Adriana Nancy Martínez, de El Ciclón F.C. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravio árbitro).-

2º) Se suspende por tres partidos al delegado Mariano Picerno, de El Ciclón F.C. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravio árbitro).-

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

JUVENTUD UNIDA (Ciudadela) c. CHACARITA JUNIORS Ira. 09/12/2024 EXPTE. 96648.009:

1º) Se suspende provisionalmente a los jugadores Lucas Iván Aquino, Cristian Javier Amábile y Hugo Alfredo Retamozo, del Club Juventud Unida de Ciudadela. Art. 22 del R.D.-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Chacarita Juniors. debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

MIRIÑAQUE c. SOCIAL PARQUE 3ra. 09/12/2024 EXPTE. 96648.010:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Lautaro Valentín Depetro, del Club Social Parque. Arts. 22 y 8 del R.D.-

VÉLEZ SANSFIELD c. HURACÁN 3ra. 09/12/2024 EXPTE. 96648.011:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Huracán, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL 4ta. a 8va. Inic. 09/12/2024 EXPTE. 96651:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MELI Esteban Maximiliano	Huracán	4a.
GARCÍA Tiziano	Social Parque	"
OLEYNYKOV Rumi Alexander	Estrella de Boedo	5a.
CARDOSO Lucas Nicolás	Miriñaque	"
VALLONE GALI Facundo	"	"
BLANCO IRALA Gastón	Huracán	6a.
JARA LEIVA Dante Valentín	Miriñaque	"
REGUERA GONZÁLEZ Bruno Agustín	San Lorenzo de Almagro	"
CAPUTTO Vito	17 de Agosto	7a.
CHÁVEZ CAVALLERO Juan Pablo	Nueva Estrella	"
YEBRA Lautaro	Jorge Newbery	8a.

Art. 154 del R.D.-



12 de diciembre de 2024

### F Ú T B O L F E M E N I N O

PLATENSE c. SAN LUIS F.C. 1ra. 07/12/2024 EXPTE. 96649.001:

Se suspende por tres partidos a la jugadora Lucila Stefanía Aste, del San Luis F.C. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

RIVER PLATE c. RACING CLUB 1ra. 09/12/2024 EXPTE. 96649.002:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Adriana María Sachs, del Racing Club. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al utilero Emiliano Bertolano, del Club River Plate. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

3º) Se suspende por dos partidos, al aguatero Franco Muscogorry, del Racing Club. Arts. 186, 260 y 48 del R.D. (términos descomedidos, reincidencia).-

### F U T S A L F E M E N I N O

DEPORTIVO MORÓN c. UNIÓN DE EZPELETA 5ta. 30/11/2024 EXPTE. 96642.002:

Se suspende por cuatro partidos a la jugadora Alma Cacelli Scavia, del Club Deportivo Morón. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota provocando sangrado adversaria).-

HURACÁN c. PINOCHO 1ra. 11/12/2024 EXPTE. 96655:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Chiara Yael Pallise, del Club Huracán. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se suspende por un partido a la jugadora Zaira Milagros Benítez, del Club Pinocho. Arts. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL FEMENINO 5ta. y 6ta.

Inic. 09/12/2024 EXPTE. 96652:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

FRETES Agustina Daniela Boca Juniors 5a.

LUNA Lara Xiomara San Lorenzo de Almagro 6a.

Art. 154 del R.D.-

### F Ú T B O L P L A Y A

ACASSUSO c. TIGRE 1ra. 11/12/2024 EXPTE. 96658:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Sebastián Gómez Polatti, del Club Acassuso. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza al delegado Santiago Adrián Dinaldi, del Club Tigre, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

-----0-----